



QUILMES, 15 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 827-0662/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitó la contratación del servicio de enlace de datos UNQ - Retina de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicho servicio fue adjudicado a la firma COMSAT ARGENTINA S.A., mediante Resolución (R) N° 121/06.

Que en el pliego de condiciones generales y particulares, en la sección duración del contrato, obrante de fs. 4 a 13, se preveía una vigencia de un año de duración, con opción a prórroga por un año mas.

Que en abril de 2006 comenzó la prestación del servicio licitado por el término de un año.

Que si bien las condiciones de la licitación establecían una opción a prórroga, se omitió realizar oportunamente el procedimiento de selección del contratista por un nuevo período.

Que no obstante el servicio se siguió prestando en las mismas condiciones y por el monto pactado originariamente.

Que dado que el servicio es de alta prioridad, puesto que se encarga de la puesta en funcionamiento y mantenimiento de enlace de telecomunicaciones para transmisión de datos que vinculen equipamientos informáticos, se hizo necesario mantener el servicio.

Que en consecuencia se debe reconocer como de legítimo abono el pago de los servicios prestados por la empresa COMSAT ARGENTINA S.A.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprobó el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00573

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer como "de legítimo abono" la suma abonada a la firma COMSAT ARGENTINA S.A., correspondiente a los períodos que van desde el 1º de mayo de 2007 al 29 de febrero de 2008, por un importe total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$22.506,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de la Factura B N° 0001-00016299, obrante a fs. 543, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$2.306,40) y de la Factura B N° 0002-00000045, obrante a fs. 545, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$2.250,60), a favor de firma COMSAT ARGENTINA S.A., correspondientes al período comprendido entre el 1º de marzo al 30 de abril de 2008.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2008, Programa 01.06.00.08, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y remítase a la Secretaría Legal y Técnica.

UNQ
64

RESOLUCIÓN (R) N°: **00573**

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES